



PODER ESPECIAL

Yo, **EFRAIN HENRIQUEZ**, varón, mayor de edad, casado, panameño, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número 8-154-830, actuando en nombre y representación de **STRATEGIC & INCENTIVES, CORP.**, sociedad constituida bajo las Leyes de la República de Panamá, inscrita a la Ficha 572627 Documento 1155249 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, en su calidad de Presidente y Representante Legal de dicha sociedad, debidamente autorizado según se acredita, por este acto confiere a **MARÍA JOSÉ REYES GÓMEZ DE LA TORRE**, ecuatoriana, con CC:1711016483, domiciliada en la Ciudad de Quito, **PODER ESPECIAL** para representar a la Sociedad **STRATEGIC & INCENTIVES, CORP.**, en calidad de Apoderada Local con las siguientes facultades: a) Representar judicial y extrajudicialmente a la compañía ; podrá firmar en nombre y representación de la compañía **STRATEGIC & INCENTIVES, CORP.**, ante la junta de accionistas donde ostente acciones; firme todo tipo de documentos como actas, informes, formularios, o cualquier documento público o privado para defender sus derechos y responder por sus obligaciones; b) Podrá endosar; aceptar endosos de las acciones o participaciones que tenga o pudiera tener en otras compañías como socio o accionista en el Ecuador; c) Podrá fijar las condiciones y modalidades de precios, plazos, garantías, etc.; participar en licitaciones, sean ellas públicas o privadas, de instituciones privadas o publicas, sean ellas centralizadas o descentralizadas, rendir y constituir las garantías que para estos efectos sean necesarias; firmar los contratos que de dichas licitaciones pudieran derivarse para la compañía **STRATEGIC & INCENTIVES, CORP.**, y en general realizar todas las gestiones que sean indispensables para llevar a buen término el presente mandato; d) El mandatario deberá rendir cuenta documentada a la mandante de sus gestiones al término de las mismas;

El mandante confiere a su mandatario todas las facultades comunes a esta clase de encargos y en especial, las señaladas en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil.

El otorgante se afirma y ratifica en el total contenido de las cláusulas que preceden.

Emitido y firmado en Panamá, República de Panamá, el 1 de enero en el año dos mil nueve (2009)

El Suscrito, **NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR**, Notario Público Cuarta del Circuito de Panamá, con Cédula No. 2-106-1790, CERTIFICÓ Este poder ha sido presentado personalmente por su poderdante ante mí, y los testigos que suscriben, por lo tanto sus firmas son auténticas.

EFRAIN HENRIQUEZ
STRATEGIC & INCENTIVES CORP.



31 MAR 2015

Testigo
Cédula

Testigo
Cédula

NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR
Notario Público Cuarta



Dra. Paola Andrade Torres

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

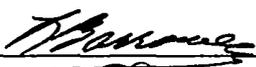
APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. En Panamá el presente documento público
2. Ha sido firmado por: **Natividad Quirós Aguilar**
3. Quien actúa en calidad de: NOTARIA
4. Y está revestido del sello/timbre de: NOTARIA PÚBLICA CUARTA
DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

certificado

5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores
6. El día: 06/04/2015
7. Por el DEPARTAMENTO DE AUTENTICACIÓN Y LEGALIZACIÓN
8. Bajo el número 50-C J-CH / # Rec.: 610992
9. 
10. Firma del funcionario


Leyda de Barrow
Firma autorizada
Departamento de Autenticación y Legalización
Ministerio de Relaciones Exteriores



Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito, 13 MAYO 2015

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA